

Cayhuayna, 30 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizan"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que mediante el numeral 1.1, del Artículo 1. Objeto del Decreto Supremo N° 087-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 34 343 508,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y ocho (48) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°032-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, la suma de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento del pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador la UNHEVAL;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Oficio N° 037-2021-UNHEVAL/OCPyP/JUP-J, de fecha 28.ABR.2021, dirigido al Rector, solicita que, mediante resolución se autorice la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 087-2021-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, hasta por la suma de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en mérito al numeral 21.1, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Oficio N° 037-2021-UNHEVAL/OCPyP/JUP-J, de fecha 28.ABR.2021, dirigido al Rector, solicita que, mediante resolución se autorice la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 087-2021-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, hasta por la suma de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de abril a diciembre del año 2021, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 032-2021-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en mérito al numeral 21.1, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2019 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1323-2021-R-UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

...///



SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 087-2021-EF que autoriza una Transferencia de Partida por el monto de S/ 1,644,660.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

PRODUCTO 3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD 0011 **5005857** 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	1,644,660
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,644,660
TOTAL PRODUCTOS		1,644,660
TOTAL EGRESOS		1,644,660
TOTAL EJECUTORA		1,644,660
TOTAL PLIEGO		1,644,660

2° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruya para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

3° **REMITIR** la copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPyP
UP UC
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 525 - U.N. HERMILIO VALDIZAN (000103)

NOTA 0000000085

MES: ABRIL

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/04/2021

FECHA: 30/04/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | RES.Nº0340-2021-U-R

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. Nº 087-2021-EF

JUSTIFICACIÓN: BONIFICACION ESPECIAL AL DOCENTE INVESTIGADOR SEGUN D.S. Nº087-2021-EF DE FECHA 28-04-2021, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CRITERIOS D.S. Nº032-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

Table with columns: SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF, Anulación, Crédito. Rows include: 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA 22 048 0109, Meta: 00001 - 0188104 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, 00 RECURSOS ORDINARIOS, 5 GASTOS CORRIENTES, 2.1.1 5.2 1 BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR, and a TOTAL row showing 1,644,660.

